



RAD. No. 2022-00328-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL seguido por JORGE LUIS MUÑOZ BOLIVAR a través de apoderado contra ESTHER TERESA BOLIVAR RUIZ Y JORGE ELIECER PICHON CASTILLO Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término ser venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 09 agosto de 2022

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente VERBAL por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c404aac30365824ed2389c94e3e4e35dd85341e4618e9918a0bb973e567435f9**

Documento generado en 09/08/2022 01:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>